

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
15° Período  
Acta N° 179– Sesión  
3 de diciembre de 2020

En Montevideo, el tres de diciembre de dos mil veinte, siendo la hora catorce y treinta, celebra su centésima septuagésima novena sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GONZALO DELEÓN, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO, y asisten los Sres. Directores Doctor (Odontólogo) FEDERICO IRIGOYEN, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Abogado) ELZEARIO BOIX, Ingeniero OSCAR CASTRO y Doctor (Médico) ODEL ABISAB.

En uso de licencia reglamentaria el Sr. Director Dr. Gerardo López.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso y la Administrativa III Sra. Ana Guaglianone.

1) ACTA N° 173. Res. N° 777/2020.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 173 correspondiente a la sesión de fecha 22.10.2020.

Los Sres. Directores Arq. CORBO y Dr. BOIX se abstienen en vista de no haber estado presente en la sesión del Acta considerada.

El Sr. Director Ing. CASTRO expresa que vota afirmativamente los contenidos del acta, haciendo constar su desacuerdo con el procedimiento aplicado para la clasificación de la información aprobada.

ACTA N° 174.

En elaboración.

ACTA N° 175.

En elaboración.

ACTA N° 176.

En elaboración.

ACTA N° 177.

En elaboración.

ACTA N° 178.

En elaboración.

## 2) ASUNTOS ENTRADOS

TRIBUNAL DE CUENTAS. DICTAMEN SOBRE INCREMENTOS ADICIONALES DE 2.5% Y 3% POR ENCIMA DEL MÍNIMO DEL ART. 67 DE LA CONSTITUCIÓN. Res. N° 778/2020.

Por Secretaría se da cuenta de lo acordado por el Tribunal de Cuentas respecto a los incrementos adicionales oportunamente aprobados por la Caja. El dictamen sostiene: “Expresarse en los términos del Considerando 6); Téngase presente lo señalado en el Considerando 7)”. Los considerando de referencia señalan: “6) que la evaluación económica-financiera, realizada sobre la base del informe recibido certificado por el Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República, no impide el otorgamiento de los beneficios prorrogados por la Resolución de Directorio N°492/2020 para el período planteado; 7) que no obstante, en nuestra opinión ello no se ajusta a las posibilidades económicas del Instituto en el mediano y largo plazo.”

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que supone que de alguna forma la semana pasada estaba en todos los Directores el espíritu de la vigencia de la decisión del Directorio. La lectura de este dictamen y habida cuenta de la importancia del tema, le llevan a compartir algunas cosas para refrescarlas y para dejar sentada su posición, que ya dejó establecida en el Acta N° 165 el Dr. Long. En esa acta, el Dr. Long hizo una magnífica presentación producto del intercambio con quienes les asesoran y les ilustran,

poniendo de manifiesto ya no solo la legitimidad sino la justicia del planteo. En 2014 en el ámbito de la Asociación de Afiliados se había elaborado un documento expresando los fundamentos legales para reivindicar una prestación que es de estrictísima justicia. Ahora con el dictamen del Tribunal de Cuentas, está absolutamente ratificada la decisión. Es clarísimo que en todo caso la observación que hace, está referida al mediano y largo plazo; y el mediano plazo es de recibo, aunque no está establecido con rigor, que se refiere a períodos no menores a 5 años. A partir de los 10 en el largo plazo. En un estilo que sí da lugar a que se pueda pensar que ha sido una lavada de manos, no lo ha sido: ha sido la utilización precisa y rigurosa del lenguaje para expresar la aprobación de la resolución que adoptó en tiempo y forma el Directorio.

Insiste en el hecho de que esta prestación, le cuesta llamarle beneficio, consecuencia de una situación especial del país, pero con un financiamiento efectivo en la medida que oportunamente se produjeron los incrementos de los sueldos fictos. El Directorio ha obrado bien; tiene el respaldo legal y el fundamento de justicia absoluto, detrás de esta decisión.

Visto: El acuerdo del Tribunal de Cuentas de fecha 28.10.2020, puesto en conocimiento de la Caja el pasado viernes 27 de noviembre.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Pase a la Gerencia General a efectos de proceder de acuerdo a la R/D N° 492/2020 de 27.08.2020.

### 3) ASUNTOS PREVIOS

#### DEUDAS DE I.A.S.S.

Por Secretaría se da cuenta que a raíz del planteo que se hiciera en la pasada sesión se consultó al área correspondiente, desde la que se señala que la Caja no dispone de la información sobre cuántos profesionales aportan al I.A.S.S. por distintas Cajas, ya que por la operativa, quien centraliza todos los datos es el B.P.S. por la operativa Fonasa. Se informa también que se mantendrá contacto con la contraparte de ese organismo a efectos de poder contar con la información requerida.

#### CONSULTA TEMAS PENDIENTES.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta qué pasó con la consulta por aplicación del art. 71 que se hiciera en relación a una importación de instrumental médico para CUDIM. También consulta si el asesor tributario KPMG cotizó el asesoramiento que iba a cotizar. Otro asunto que quisiera se informe es relativo a los préstamos que ha otorgado el HSBC a través del convenio que tiene con la Caja. Por último, consulta sobre el informe con la categoría promedio con que se jubilan los profesionales en la Caja.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que estos pedidos están en curso. Consulta al Jefe de Secretaría respecto a los respectivos avances.

El Sr. Jefe de Secretaría señala que preferiría verificar el status de cada una de esas solicitudes previo a informar algo que pudiera inducir a error. Lo hará en breve y lo comunicará. Agradece la comprensión en esto.

#### FONDO DE SOLIDARIDAD. INFORME RESPECTO A ANTEPROYECTO DE REFORMA DE MARCO LEGAL.

El Sr. Director Dr. IRIGOYEN da cuenta que tuvo contacto con la Dra. Casamayou, delegada de la Caja ante el Fondo de Solidaridad, quien le comentó que hay un informe que será elevado a la Comisión Honoraria, con una posición respecto a la intención de la desvinculación de la Caja con el Fondo que fuera recogida en el anteproyecto de reforma del marco legal.

#### 4) GERENCIA GENERAL

#### MEDIDAS ADOPTADAS POR PRESIDENCIA EL 1/12/20. IMPLEMENTACIÓN EN CJPPU. Res. N° 779/2020.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa sobre las medidas adoptadas una vez se conociera lo dispuesto por Presidencia de la República respecto a la situación de emergencia sanitaria. En primer lugar, tomando conocimiento de lo que había sido dispuesto y tomando en consideración una frase del comunicado, la que dice: “implementación del teletrabajo en oficinas públicas en la medida que el mismo no comprometa la calidad de su servicio”, hizo una serie de llamados al equipo gerencial y puntualmente a la Dra. Scigliano respecto a si la referencia a oficinas públicas podría alcanzar a la Caja. Confirmado que sí, en la medida que aunque se señale que son recomendaciones, también se hace referencia a que son medidas obligatorias, era claro que la Caja quedaba sometida al cumplimiento de esta disposición, con muy poco margen de tiempo para hacerlo. Sin embargo, fue posible instrumentar la solución de modo escalonado. No se procedió a citar al Comité de Crisis ya que no se trata de una situación del todo imprevista. En coordinación con la Mesa de Directorio, pudo informarse al personal acerca de la decisión de la Gerencia General, consistente en indicar que se permaneciera en domicilio el día 2 de diciembre a la espera de instrucciones. En reunión con el resto del equipo gerencial, se logró reagendar los trámites previstos para ese día y ofrecer la atención vía remota. Solo una persona no pudo contactarse y concurrió desde el interior, pero pudo ser atendida. Se adoptó la decisión de que quienes tenían que cumplir servicios esenciales tenían que ser convocados y asistir en horario normal, y el resto que fueran citados para, de manera coordinada, pudieran retirar los equipos informáticos. Todo esto se hizo con éxito y se estableció el teletrabajo. A su vez se trabajó

en la comunicación para publicar en la página web y para que se difundiera a través de redes sociales un comunicado detallando las medidas a implementar.

Lee el siguiente informe: “MEDIDAS ADOPTADAS POR PRESIDENCIA EL 1/12/20 - IMPLEMENTACIÓN EN CJPPU.

Medidas obligatorias que alcanzan a la Caja: “Implementación del teletrabajo oficinas públicas en la medida que el mismo no comprometa la calidad esencial de su servicio”.

Basado en esta resolución se realizaron las siguientes acciones:

Remisión de comunicado por parte de la Gerencia General a todo el personal dando instrucciones de, como norma general, permanecer en sus domicilios a disposición durante el miércoles 2 de diciembre.

En el correr de la mañana se procedió a contactar a todos los afiliados que tenían agenda para el miércoles 2 (aproximadamente 70) para reprogramar su atención.

Reunión del cuerpo gerencial y jefe de Secretarías en el edificio sede a fin de:

- impartir instrucciones a todos los empleados relativas a si corresponde concurrir a la Caja a desempeñar sus tareas o retirar equipos informáticos para hacer teletrabajo.
- Dar instrucciones para implementar el teletrabajo en los casos que corresponda
- Definir y documentar la forma de control de las tareas a ser desarrolladas en modalidad teletrabajo.
- Reafirmar el procedimiento para que los funcionarios que trabajan a distancia, dispongan de la infraestructura necesaria.

En función de lo anterior se definió lo siguiente:

- Hasta el 18 de diciembre, como norma general, se mantiene la atención exclusivamente mediante coordinación previa por agenda web y se sustituye la atención presencial por video conferencia y otros canales habituales de comunicación a distancia.
- Se difundió este mecanismo mediante la página web del Instituto y con la instalación de cartelera en la puerta de ingreso al edificio sede.
- Se solicitó a todas las gerencias, la remisión de reportes con detalle de quienes, de los funcionarios que revistan en cada área, realizarán trabajo presencial o a distancia.
- Se dispuso el envío de reportes por parte de los respectivos supervisores respecto a: los mecanismos de control de tareas a ser desarrolladas mediante trabajo a distancia y las tareas efectivamente desempeñadas.
- Tomar las medidas que garanticen la atención de todo aquel que lo requiera.
- Sin perjuicio de lo anterior, algunas actividades continuarán realizándose en forma presencial, sin que implique la apertura de la puerta principal, como forma de garantizar la normal prestación del servicio.”

Agrega que cuenta con un informe de cada gerencia respecto a cómo se va a organizar la tarea y solicitó un reporte periódico de certeza de controles de las tareas para generar eficiencia.

- Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Aprobar lo actuado.

REUNIÓN CON AFCAPU.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez da cuenta que mantuvo una reunión con la Directiva de Afcapu, ante una iniciativa de ésta. Puso al tanto a la Mesa y asimismo, en esa reunión, se planteó la necesidad de tener un encuentro bipartito que tendrá lugar en el día de hoy. El tema que se ha tratado tiene que ver con la reforma legal y todo lo que está sucediendo en torno a eso.

El Sr. PRESIDENTE entiende que sería oportuno ampliar sobre lo tratado en esa reunión. En ese caso resultaría apropiado pasar a Comisión General.

Así se acuerda.

Siendo la hora quince se pasa a sesionar en régimen de Comisión General sin presencia de personal de Secretaría.

Finalizada la misma el Sr. PRESIDENTE comunica que no se ha adoptado ninguna resolución.

#### 5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 23.11.2020 A 29.11.2020. Rep. N° 379/2020. Res. N° 780/2020.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 23.11.2020 al 29.11.2020.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 23.11.2020 al 29.11.2020.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los artículos 2 y 10 num. II de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

DECLARACIONES JURADAS DE EJERCICIO Y NO EJERCICIO APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 19.10.2020 A 24.11.2020. Rep. N° 380/2020. Res. N° 781/2020.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 19.10.2020 al 24.11.2020.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 19.10.2020 al 24.11.2020.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

RECURSO. Rep. N° 381/2020. Res. N° 782/2020.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

RECURSO. Rep. N° 382/2020. Res. N° 783/2020.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

RECURSO. REP. N° 383/2020. Res. N° 784/2020.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

INVESTIGACIÓN DE EJERCICIO. Rep. N° 384/2020. Res. N° 785/2020.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

## 6) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

CONSULTA. Rep. N° 385/2020. Res. N° 786/ 2020.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

PRESCRIPCIÓN. Rep. N° 386/2020. Res. N° 787/2020.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL DÍA CON LA CAJA ANTE ENAJENACIONES.  
Res. N° 788/2020.

El Sr. Director Dr. ABISAB observa que en el asunto que acaba de considerarse, en determinado momento se refiere a que de haber sabido que una empresa tenía deuda histórica con la Caja, no hubiera comprado. Quizá esté faltando la debida constancia de que a los efectos que se vaya a concretar determinada operación haya necesidad de requerir esa información para incidir en favor de la Caja, obligando al deudor esquivo a poder pagar para concretar el negocio. Que tenga que haber una certificación necesaria para poder concretar después la operación de venta de una empresa. Incluso esto, que surge de la operativa, no se pudo tener en cuenta en el anteproyecto de reforma de ley, y sería un aspecto que convendría dejar plasmado en ella.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO comparte lo expresado. Si el estar al día con la Caja puede ser parte de un trámite previo, deja mejor posicionada a la Caja frente a eventuales deudores. Le parece relevante que la Caja participe en esos procesos de enajenación.

El Sr. Director Dr. BOIX entiende que es un tema que tiene que tener sustento legal: hay que aprovechar la oportunidad de la reforma para incluir esta inhibición; que la Caja quede incluida entre las instituciones que tienen preferencia como acreedores.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta si no podrá plantearse ante la Comisión de Expertos que está analizando los temas de Seguridad Social.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que podría solicitarse a la Asesoría Jurídica la elaboración de un texto que con el aval de Directorio, se transmita ante la C.E.S.S. como una sugerencia votada por unanimidad de Directorio, a efectos de tener en cuenta en el texto final.



El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ entiende que podría ponerse en conocimiento de la Asesoría Jurídica lo comentado en Sala para que en base a esto se elabore un agregado al articulado que pueda ser remitido a la C.E.S.S. como un insumo más.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pase a informe de la Asesoría Jurídica.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA. INFORME SOLICITADO. Rep. N° 391/2020. Res. N° 789/2020.

Visto: la consulta formulada por la Dirección General de Servicios Ganaderos (DGSG) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), en Asunto N° 91396l.

Considerando: 1. El Decreto 177/010, que regula la participación de equinos en actividades deportivas y de salud, estableciendo entre otros aspectos la inscripción de los animales en el Registro Oficial creado en la órbita de la DGSG.

2. Que dicha norma establece el uso obligatorio del Pasaporte Equino como único documento oficial de identificación individual y certificación sanitaria de los equinos vinculados a esas actividades.

3. Que el proceso de emisión de dicho documento, que está a cargo de entidades públicas y privadas autorizadas a tales efectos por la DSGS, requiere la participación de un profesional veterinario de libre ejercicio acreditado.

4. El criterio propuesto por los servicios de hacer exigible la aplicación del gravamen establecido en el literal A) del Art. 71 de la Ley 17738 para documentos emitidos por profesionales veterinarios en ocasión de la emisión de cada Pasaporte Equino.

Atento: A lo anteriormente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Declarar que la emisión de cada Pasaporte Equino (establecido por Decreto 177/010) está alcanzada por el gravamen establecido en el literal A) del Art. 71 de la Ley 17738 para documentos emitidos por profesionales veterinarios (valor actual \$ 440).

Sin perjuicio de lo anterior, de existir en ese proceso de emisión otros documentos que sean otorgados por profesionales universitarios (resultados de análisis, certificaciones, etc.) también resultan alcanzados por el mencionado Art. 71.

2. Disponer que las instituciones y empresas habilitadas para la emisión del Pasaporte Equino deben registrarse en la Caja de Profesionales a efectos de presentar las correspondientes declaraciones mensuales de actividad gravada y realizar los pagos en línea de las obligaciones generadas.

3. Pase a la Gerencia de Recaudación y Fiscalización, a sus efectos.

7) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

RENOVACIÓN DE SEGUROS 2021. Rep. N° 373/2020. Res. N° 790/2020.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara un aspecto que se pidió informar. El seguro de fidelidad se estima para 10 cajeros, pero esto no refiere a que haya 10 empleados en esa función sino a quienes diariamente o eventualmente manejan dinero. Con funciones habituales de cajero hay 6 empleados pero hay otros, entre ellos quienes cumplen funciones de mensajería y a veces traslado de algún valor. Por eso se estima en esa cantidad de empleados. Agrega que la diferencia de costos entre asegurar 10 o menos, es mínima.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ acuerda en que la diferencia de costo es menor. Aclara que él refirió a esto no tanto por los seguros, sino por la racionalización de las tareas de cajero. En el informe se hablaba de 10 cajeros y eso fue lo que le llamó la atención.

El Sr. Director Ing. CASTRO comenta que todavía no ha podido contar con el asesoramiento que quiere tener para tomar decisión. Agrega que le llama la atención que la Caja tenga algún tipo de transporte de valores.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

LLAMADO 11/2020 SOLUCIÓN INTEGRAL DE UN SISTEMA SIEM. Rep. N° 374/2020. Res. N° 791/2020.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta cuántas incidencias se tienen por día en la Caja.

El Sr. Director Dr. BOIX recuerda haber hecho esta consulta y tiene presente que se le respondió que no se le podía responder.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez recuerda eso pero no quisiera estar respondiendo por el Gerente de Informática que fue a quien se le hiciera esa pregunta. Tiene claro sí lo que se informa respecto a lo que determina la AGESIC y a la contingencia que debería asumirse en caso de una vulnerabilidad del tipo de las que se ha comprobado que recibe el Estado.

Se acuerda en convocar a Sala al Gerente de Informática Ing. Diego Di Pascua.

Siendo la hora diecisiete ingresa a Sala el Ing. Di Pascua.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez resume la consulta que motivó la convocatoria.

El Ing. Di Pascua señala que para determinar cuántas incidencias, se precisa de una herramienta como la que se está proponiendo; que esté midiendo todo lo que está sucediendo y determinando de toda esa medición lo que es actividad normal y lo que son ataques. Eso se logra con determinadas técnicas de inteligencia artificial; no hay un registro específico que diga que algo es un ataque, sino que se mide en función de los registros que van quedando en los distintos servidores y en los distintos dispositivos.

La respuesta concreta es que en este momento no se cuenta con esa información. Debería tenerse y debería haberse accionado cosas para cada uno de los ataques que seguramente estemos teniendo. Se cuenta con sistemas de *firewalls*, sistemas de control de permisos, de filtros de redes, pero no se cuenta con un sistema que esté inhibiendo los ataques que se están teniendo.

El Sr. Director Ing. CASTRO pregunta si no se tiene idea de cuántos ataques tiene la Caja.

El Ing. Di Pascua responde que no; que para saber eso se necesita primero saber que se está teniendo un ataque, y para eso se necesita o una herramienta que lo esté midiendo o personas especialistas que estén revisando todos los sistemas y determinando cuándo hay un ataque y cuándo un tráfico normal.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que lo señalado por el Ing. Di Pascua es que hay ataques a diario que no son detectados por no tener la herramienta para eso.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que si hay ataques, estos afectan al sistema y nos enfermamos; si no, no nos enfermamos.

El Ing. Di Pascua distingue un ataque de una vulneración de la seguridad. Ataques hay a diario y de a centenas, y eso se puede ver a través de reportes de otros sitios. En particular compartió los de la Agesic, porque es muy reciente y abarca muchos organismos públicos. En general la información de cuántas vulneraciones tuvieron los distintos lugares no se comparte por un tema de reputación, pero se sabe y han surgido casos con bastante publicidad a nivel bancario, por ejemplo. Lo que él considera un riesgo mayor para la Caja es tener un ataque y que no sea detectado y controlado a tiempo; por eso es que entiende necesaria la herramienta de diagnóstico de lo que está sucediendo. No puede dar cuenta de cuántos ataques pero sí puede dar cuenta de consecuencias como en el caso del incidente que se dio poco tiempo atrás. En la medida que no haya ni dispositivo ni personal atrás de ese diagnóstico, no hay manera de enterarse. Los ataques pueden ser tanto externos como internos.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que el incidente referido fue a través de un virus y es la protección antivirus la que debió proteger; el SIEM no es ni un antivirus ni un *firewall*.

El Ing. Di Pascua señala que un SIEM es un concentrador de información y un detector de amenazas a través de la interpretación de la información o de los registros que van quedando en todos los dispositivos, incluyendo el *firewall* e incluyendo el antivirus. Es algo complementario a estos. Justamente por tener antivirus y *firewalls*, es que seguramente la mayor parte de los ataques se estén filtrando y no estén causando daño. Pero eso no lo sabe ni lo puede saber con las herramientas con que se cuenta en este momento. El porcentaje de ataques con impacto alto es muy menor, pero pueden significar eventuales problemas económicos y/o reputacionales. Esta medición es del último semestre que tiene relación con la pandemia y el teletrabajo, con lo cual todos los organismos se volcaron al exterior, cuando en ese momento había muchas cosas que estaban manejadas intramuros. Esa exposición genera vulneraciones mayores de las que había antes. También la Agesic dice que su incremento en la capacidad de medición es la que muestra ese incremento en los ataques que están reflejando. Los ataques existen, son reales; a veces son genéricos, tirados desde distintas partes del mundo y en el peor de los casos utilizan para saltar a otros sitios y para ocultar la traza, pero pueden haber ataques específicos hacia la infraestructura de un organismo por alguna razón concreta, y en caso de ataques internos, claramente son específicos.

El Sr. Director Ing. CASTRO observa que se está comparando lo que pasa al Estado uruguayo con la Caja, que es lo mismo que comparar un elefante con una hormiga. Eso no le convence.

El Ing. Di Pascua disiente con lo referido. Se están comparando ataques a distintos ámbitos del Estado, que son sobre todo expuestos hacia el exterior, con toda la infraestructura crítica de la Caja. Estamos hablando básicamente de las pasividades y de la cobranza. Hay áreas sensibles que todos los organismos tienen y la Caja también, en los cuales pueden llegar a causarse daños irreparables.

El Sr. Director Dr. BOIX consulta si aparte del episodio que tuvo lugar hace un mes, ha habido algún otro episodio como para tener que ponerse en alerta.

El Ing. Di Pascua reitera que no cuenta con capacidad de medición; sí puede señalar que a veces surgen cosas como la referida porque son muy evidentes. A modo de ejemplo, hubo un evento en la central telefónica, desde la que se comenzaron a hacer llamadas a varias partes del mundo.

Lo que se está proponiendo en este caso es lo que considera absolutamente imprescindible. También señala que desde la Asesoría Jurídica se le informa que por ley hay que reportar a la Agesic anualmente los incidentes de seguridad y cuantificar su impacto. Esto es lo que no se está pudiendo hacer.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez resume que si no se accediera a una herramienta de este tipo, no se podría cumplir con lo que determina la ley en relación a lo que debe informar la Caja.

El Ing. Di Pascua resume que más allá de las implicancias legales, el problema son los riesgos detectados. Y se propone un mecanismo *standard* que se está recorriendo en cualquier organismo que se precie de mantener controlada la seguridad de su información.

Los Sres. Directores agradecen la comparecencia del Ing. Di Pascua. Siendo la hora diecisiete y treinta minutos, se retira de Sala.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que se ha tenido un intercambio muy instructivo. A efectos de votar se le presenta una dificultad que tiene que ver con lo formal. Más allá de estar persuadido en acompañar el temperamento, y con conciencia de la magnitud de la erogación en un momento como este, en que tanto se habla de las dificultades en las que está la Caja, no puede hacerlo en esta oportunidad porque nunca ha compartido que los segundos niveles de la Institución estén condicionando decisiones de Directorio. Si este planteo tiene al pie compartiendo lo planteado y suscribiendo la invitación a compartirlo por el Directorio, de la máxima jerarquía de la Institución, lo vota con las dos manos. Para ser coherente con su concepción de cuál debe ser el orden de las cosas en una organización en general, o de la Caja en particular, no puede acompañar este planteo si al pie no tiene la firma del Gerente General.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez reafirma el informe del Gerente de Informática, que sostiene que es imperativo e imprescindible contar con esta herramienta. También ratifica que no va a ser responsable ni va a hacer responsable al Ing. Di Pascua de una vulnerabilidad del sistema de información, porque esta decisión le corresponde a Directorio y ambos gerentes han dado los argumentos que entienden pueden aportar para que la Caja cuente con los elementos necesarios para que el cumplimiento de normas, leyes y procedimientos de auditoría, sea adecuado. Su firma está puesta sobre el informe del Ing. Di Pascua.

El Sr. Director Ing. CASTRO votará negativamente lo propuesto. Consultó a un ingeniero que se dedica a seguridad y ha trabajado en seguridad para el B.P.S. Lo que se le informó es que es una herramienta demasiado grande y se justifica cuando hay más de 100 incidencias por día. Por eso preguntó por la cantidad de incidencias.

Visto: El Llamado Abierto N° 11/20 Solución Integral de un Sistema SIEM a efectos de la contratación de una solución integral Security Information and Event Management.

Considerando: 1. Que se realizaron las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras, y además se cursaron invitaciones a las empresas Infotech Ltda., Sonda, Arnaldo C. Castro SA, Urudata.

2. Que con fecha 28/09/2019 se efectuó la apertura de ofertas contándose únicamente con la propuesta de la empresa INFOTECH LTDA (fs. 81 a 129).

3. Que el Dpto. de Compras elaboró cuadro resumen de la oferta (fs. 171).

Atento: al informe técnico elaborado por la Gerencia de División Informática (fs. 174 a 180) y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones en nota agregada a fs. 181.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 negativo): 1. Adjudicar a la empresa INFOTECH LTDA. la solución de gestión de información y eventos de seguridad (SIEM) según el siguiente detalle e importes:

Licencias del producto (11MB Cloud Pak for Security (Gen 2) 100 Managed Virtual Servers License y SW Subscription and Support 12 Month) por U\$S 32.375,14 (dólares americanos treinta y dos mil trescientos setenta y cinco con 14/100) IVA incluido.

Instalación y configuración: \$198.860 (pesos uruguayos ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta con 00/100) IVA incluido.

Integración de 10 fuentes normalizadas y tuneo básico por \$256.200 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y seis mil doscientos con 00/100) IVA incluido.

Maduración de la solución \$156.160 (pesos uruguayos ciento cincuenta y seis mil ciento sesenta con 00/100) IVA incluido mensual, por un período de 6 meses totalizando \$936.960 (pesos uruguayos novecientos treinta y seis mil novecientos sesenta con 00/100) IVA incluido.

Los precios expresados en pesos uruguayos ajustarán en forma semestral con la variación del IPC entre los meses de enero y julio.

2. Autorizar a la Gerencia de Informática a suscribir el contrato correspondiente que registrá las condiciones de los servicios adjudicados, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones del presente Llamado.

3. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de conformidad con el presente.

El Sr. Director Ing. CASTRO vota negativamente a la presente resolución.

LLAMADO 8/2020 CONTROL DE ACTIVIDADES DE COSECHA Y PLANTACIÓN FORESTAL. Rep. N° 387/2020. Res. N° 792/2020.

El Sr. Director Ing. CASTRO observa que el control solo se está contratando para el establecimiento de Cerro Largo. Se pregunta por qué no se prevé ese control para el establecimiento de Florida.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ propone pedir que se informe sobre esta pregunta y con ese informe poder tomar resolución.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pase a informe de los Servicios.

LLAMADO 10/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DEL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS SAP INSTALADOS EN LA CJPPU. Rep. N° 388/2020. Res. N° 793/2020.

Visto: El Llamado N° 10/20 efectuado para la contratación de servicio de mantenimiento anual de licenciamiento de productos SAP instalados en la CJPPU.

Considerando: Que con fecha 27/10/20 se procedió a la Apertura de Ofertas, contándose únicamente con la propuesta de la empresa MARBUS S.A (fs.35 a 293).

Atento: Al informe elaborado por el Gerente de Informática, Ing. Diego Di Pascua y al informe de la Comisión Asesora de Adquisiciones de fecha 27/11/20 (fs.295 y 296 respectivamente).

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Adjudicar a la empresa MARBUS S.A. la contratación del servicio Standard Support de mantenimiento anual de licenciamiento de productos SAP instalados en la CJPPU para el año 2021, por un monto total anual de U\$D 62.220 (dólares americanos sesenta y dos mil doscientos veinte) IVA incluido, según oferta recibida (fs. 293).

2. Autorizar a la Gerencia General a suscribir el contrato de arrendamiento de servicios que regirá las condiciones de los trabajos adjudicados, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones del Llamado.

3. Pase a las Gerencias de División Informática y de División Administrativo – Contable, siga al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

El Sr. Director Dr. ABISAB se abstiene de votar la presente resolución. Desde el punto de vista de su concepción de lo que es una organización, el proyecto de resolución que sugiere la excelente funcionaria, por quien tiene aprecio personal e intelectual, Gerente Administrativo-Contable, Cra. Rosario García, tendría que elevarlo la Gerencia General; ser ésta quien sugiere. En ese caso, lo votaría.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende el punto de vista y lo respeta, pero como lo ha explicado en cada oportunidad en que se ha planteado esto, el hecho que el tema sea traído al Directorio con la firma del responsable del área y avalado por el Gerente General, implica que lo ha avalado. Él no va a poner una firma sobre un tema técnico; el responsable técnico en este tema es la persona que lo firmó. Como Gerente General avala con el entendimiento suficiente de la conveniencia para la organización, el tratamiento del tema. Eso significa que está de acuerdo con lo propuesto. Su firma implicaría un reconocimiento técnico del cual no se puede hacer responsable.

El Sr. Director Dr. ABISAB entiende que esta es una discusión inteligente; nunca ha dejado de reconocer esos valores en la persona del Gerente General. Pero mantienen contraposición de puntos de vista en algunos aspectos. En esto, si él no puede firmar,

cómo puede él decidir. El Gerente General tiene la constancia y la coherencia de decir algo que está registrado en actas, y es rigurosamente cierto: él no se aviene a firmar, lo que supone dar la garantía absoluta al Cuerpo que es quien tiene que decidir, de una determinada realidad. A menos que uno conozca a cabalidad el tema, no puede tomar esa decisión. Por eso es que se abstiene.

## 8) AUDITORÍA INTERNA

ACTIVIDAD 7.7.1. PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA Y OBJETIVOS 2021.  
Rep. N° 389/2020. Res. N° 794/2020 y Res. N° 794/2020.

El Sr. Director Ing. CASTRO adelanta que se va a abstener de votar el Plan Anual, porque ve que hay mucho trabajo de perfeccionamiento de la Auditoría Interna y en los tiempos en que estamos, el perfeccionamiento tenemos que orientarlo hacia la mejora de la gestión de la Caja, dados los números que se nos vienen presentando. Nota demasiadas evaluaciones de la Auditoría Interna en sí misma.

Visto: el Proyecto de Plan Anual de Auditoría Interna 2021.

Resultando: 1. que las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna (2010-Planificación) establecen que el director ejecutivo de auditoría debe establecer un plan basado en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna,

2. que es una función general de Auditoría Interna (Res. N° 599 de 9/8/2018) preparar un plan de auditoría interna basado en una evaluación de riesgos documentada y actualizada anualmente, incluyendo el desarrollo de los programas de trabajo, estimación de plazos de las actividades, asignación de recursos necesarios para su ejecución, infraestructura y presupuesto,

3. que es una responsabilidad del Director ejecutivo de Auditoría Interna (DAI) desarrollar un plan de auditoría anual alineado con los riesgos relevantes, usando una metodología que incluya, entre otros aspectos, el enfoque basado en riesgos y las debilidades de control identificadas, según lo establece el Estatuto de Auditoría Interna (Res. N° 600 de 9/8/2018)

4. que dicho plan deberá ser aprobado por Directorio según lo dispone el Estatuto de Auditoría Interna.

Considerando: 1. que la Auditoría Interna ha elaborado un Proyecto de Plan Anual de Auditoría Interna 2021 que contiene las prioridades de auditoría interna, basado en el mapa de riesgos de la CJPPU actualizado, resultante del Informe Anual de Gestión de Riesgos 2020, considerando los niveles de riesgos y criticidad significativos, y los procesos de control instalados,

2. que se tuvieron en cuenta los comentarios del Cuerpo Gerencial respecto de las auditorías y consultorías que pudieran ser relevantes o de alto impacto, y las debilidades de control identificadas en auditorías anteriores para determinar el universo de auditoría,



3. que dicho Plan permite optimizar el uso de los recursos de Auditoría Interna, orientar sus esfuerzos hacia procesos relevantes de riesgo y con potencial de mejora, y evaluar la calidad de la gestión de dichos procesos realizando auditorías y consultorías,
4. que el Plan Anual de Auditoría Interna 2021 que se propone está alineado con las metas de la Institución aprobadas por Res. N° 10 de 11/1/2018.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): 1. Aprobar el Proyecto de Plan Anual de Auditoría Interna 2021 que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

2. Dicho proyecto comenzará a regir como Plan Anual de Auditoría Interna 2021 a partir del 1° de enero de 2021.
3. Pase a la Gerencia General para su conocimiento.
4. Pase a Auditoría Interna a sus efectos.

Los Sres. Directores Ing. Castro y Dr. Abisab se abstienen.

Visto: el Proyecto de objetivos divisionales e individuales 2021 propuesto por a Auditora Interna Cra. Gabriela Blanco

Considerando: 1. que dichos objetivos son consistentes con el Plan Anual de Auditoría Interna 2021, con las metas de la organización dispuestas por Res. N° 10 de 11/01/2018 en el marco del Plan Estratégico del Instituto para el cuatrienio 2018-2021, y con las metas fijadas para la Auditoría Interna en el Plan Estratégico de Auditoría Interna 2019-2021 aprobado por Res. N° 939 de 13/12/2018.

2. que la matriz de objetivos resultante se adecua al sistema de Evaluación de Desempeño por Objetivos y Competencias (R.D. 04/07/2012 – Acta N° 144).

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): 1. Fijar los objetivos anuales de la Auditora Interna correspondientes al ejercicio 2021, según la matriz que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

2. Pase a Auditoría Interna a sus efectos.

Los Sres. Directores Ing. Castro y Dr. Abisab se abstienen.

## 9) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

PRESUPUESTO FINANCIERO 2021. ARTÍCULO 72 LEY 17.738. Rep. 390/2020. Res. N° 795/2020.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ señala que lo que está puesto en el Presupuesto es lo que hay, es lo que se espera y es lo que se ha estado estudiando. El resultado operativo previsto para 2021 es muy negativo y los resultados financieros no llegarían a cubrir el déficit operativo. Esto se ha estado analizando en la Comisión de Presupuesto Financiero con la participación de representantes de la Comisión Asesora y de Contralor.

Visto: Que en el mes de diciembre del año en curso corresponde formular el Presupuesto Financiero a aplicar en el ejercicio 2021.

Considerando: Las proyecciones elaboradas por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Atento: A lo dispuesto en el art. 72 de la Ley 17.738.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): 1. Aprobar el Presupuesto Financiero a ser aplicado en el ejercicio 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 17.738.

2. Comuníquese a la Comisión Asesora y de Contralor.

Los Sres. Directores Dr. Abisab e Ing. Castro se abstienen.

PRESUPUESTO FINANCIERO 2021 – APERTURAS POR RUBROS DE EGRESOS DE TORRE DE LOS PROFESIONALES Y EMPRENDIMIENTOS FORESTALES. Rep. 392/2020. Res. N° 796/2020.

Visto: 1. La proyección de egresos de la Torre de Profesionales elaborada por el Sector Inmuebles de la División Administrativo-Contable.

2. Las proyecciones de egresos de los Campos de Florida y Cerro Largo, elaboradas por el Ingeniero Agrónomo Asesor Raúl Menéndez.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): 1. Aprobar la apertura por rubros de los presupuestos de egresos para el año 2021 de la Torre de los Profesionales y de los emprendimientos forestales de los departamentos de Florida y Cerro Largo contenidos en el Presupuesto Financiero del año 2021, de acuerdo con el detalle que se agrega en el asunto.

2. Pase a conocimiento de la Gerencia de División Administrativo-Contable y del Ingeniero Agrónomo Asesor Raúl Menéndez.

3. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Los Sres. Directores Dr. Abisab e Ing. Castro se abstienen.

#### 10) ASUNTOS VARIOS

MODERNIZACIÓN ASCENSORES TORRE PROFESIONALES.  
RECONSIDERACIÓN PRESENTADA POR DR. BOIX. Rep. N° 355/2020. Res. N° 797/2020.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

Siendo la hora dieciocho finaliza la sesión.

//gf, ag.